

VISTO:

El resultado del estado de ejecución del Presupuesto de Gastos al cierre del Ejercicio económico financiero 1999; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en su caso realizar las adecuaciones presupuestarias, según lo prescripto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades, con economías producidas en distintas partidas del mismo presupuesto.-

Que del resultado de ejecución del presupuesto de Gastos al cierre del ejercicio 1999, en cumplimiento del Artículo 165° de la ley Orgánica de las municipalidades y 154° del Reglamento de Contabilidad , se cree oportuno sancionar una norma con la finalidad de compensar excesos producidos en las distintas partidas en economías de otras, según lo normado por el artículo 121° del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Dispónese la compensación de los excesos producidos por la suma de \$ 452.179,49, en las partidas detalladas en el Anexo 1, Parte 1, que acompaña la presente, correspondiente al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1999, cierre de ejercicio.

ARTICULO 2°) Los excesos autorizados por el artículo anterior, se compensarán con las economías producidas en las partidas en el detalle que se expone en el Anexo 1, Parte 2 , que se acompaña y cuyo monto asciende a \$ 452.179,49.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 22 de 2000.-